

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
 INDICA

Depto. de
 Extranjeria
 y Migración

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 15 JUL. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO N° 344
 SANTIAGO, 04 MAY 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 02 JUL. 2009
 RECEPCION

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 8835 de fecha 19 de julio de 2007 del Ministerio del Interior, que rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria del extranjero de nacionalidad peruana Miguel Ángel RUIZ TICLLA, disponiéndose su abandono del país en el plazo de quince días, por registrar antecedentes negativos en su país de origen, según lo informado por Policía Internacional, mediante Oficio Ordinario N° 9812 de fecha 11 de julio de 2007, el extranjero registra en Interpol Lima, haber sido puesto a disposición del Primer Juzgado de esa ciudad, por el delito de asalto a mano armada; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 2272 de fecha 13 de enero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de reconsideración de la medida adoptada, por no haberse desvirtuado los antecedentes negativos que motivaron la resolución impugnada; c) Que, consta en Minuta N° 64 de fecha 17 de febrero de 2009 del Oficial de Enlace (S) del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una entrada el 25 de junio de 1997, por el paso fronterizo Chacalluta, procedente de Perú, sin registrar salidas posteriores; d) Que, el extranjero en mención no ha dado cumplimiento a la medida de abandono; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Miguel Ángel RUIZ TICLLA, de nacionalidad peruana, DNI N° 10017500, pasaporte N° 3346472.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON

10 JUL. 2009

Contralor General
 de la República

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

MTM
 3-7-09

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

6645587